

RESOLUCION EX. Nº 534

## **AUTORIZA EMBANDERAMIENTO**

## соріаро. 26 mayo 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 22°,24° de la Constitución Política del Estado ; en los artículos 1°, 3°, y 4° letra f) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto N° 91, de fecha 10 de marzo, de 1999,y D.S. N° 252, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto 1.534, de 1967, del Ministerio de Interior, sobre uso de emblemas nacionales, y lo expuesto y peticionado en documento privado carta fechada el 17 de mayo de 2010 y en la Resolución 520, de 1996, de Contraloría General de la República, en su texto actual,

## CONSIDERANDO :

Que, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos nacionales don Oscar Acuña Poblete, solicitó autorización para izar la Bandera nacional en edificios y sitios patrimoniales de esta Jurisdicción como Museos, Bibliotecas, Archivos, Monumentos Nacionales en sus diversas categorías y en inmuebles y zonas de conservación histórica el día domingo 30 de mayo, con motivo de la celebración del día del Patrimonio Cultural.

Que, normas vigentes, especialmente la disposición contenida en el artículo 4° letra f) de la Ley 19175, no señalan limitantes a la facultad conferida al Gobernador Provincial para autorizar el izamiento del pabellón que concurran respecto del solicitante, más aún cuando el objeto de la petición se refiere a una celebración nacional del valores, el rol y significado de nuestra herencia cultural y según lo establecido en el D. E. N° 252 del 2 de mayo de 2000.

## **RESUELVO:**

Se autoriza, izar la Bandera Nacional en edificios y sitios patrimoniales de esta Jurisdicción como Museos, Bibliotecas, Archivos, Monumentos Nacionales en sus diversas categorías y en inmuebles y zonas de conservación histórica el día domingo 30 de mayo, debiendo observarse las normas del Decreto Supremo N° 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior y sus modificaciones, especialmente en lo que se establece en los artículos 4° y 9° de dicho Reglamento, además de las disposiciones municipales vigentes al respecto.

Anótese y comuniquese.

MICOLAS NOMAN GARRIDO

CHGOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPÓ

NNG/mplm

C.C.:.